

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Resolución General

Nº 28-MAR/08

VISTO

Lo dispuesto en el art. 71 de la Ley Nº 11.085, en la Resolución General del Consejo Superior Nº 11/2007, y en la Resolución General del Consejo de Administración Provincial Nº 04-DIC/94, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución General del Consejo Superior Nº 11/2007 se aprobó el Reglamento de Inversiones de la Caja.

Que en el Reglamento de Inversiones aprobado se ha contemplado el límite de fondos aplicables para préstamos otorgados por la Caja por lo que corresponde dejar sin efecto el dispuesto anteriormente en Resolución General del Consejo de Administración Provincial Nº 04-DIC/94.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1º: Derógase el artículo 4º de la Resolución General del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Nº 04-DIC/94.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 28 de marzo de 2008.

DRA. SUSANA CUERVO

SECRETARIA

DR. RAUL A. ALONSO

PRESIDENTE